

DECRETO N° 438

TEMUCO, 22 MAR 2023

VISTOS:

- 1.- El acta de notificación y control N° 25 del 09.03.2023 de la unidad de inspección del Dpto. de rentas y patentes
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 194 del 30.01.2023.
- 3.- El D.L. 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- La Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3229 del 20.11.2020 y sus modificaciones, que aprueba el manual de procedimientos de la unidad de patentes comerciales.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS

- 1.- Que, el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal.
- 2.- Que, en visita realizada con fecha 09.03.2023, en calle Hochstetter N° 833 por personal de la unidad de Inspección del Dpto. de rentas y patentes, se verifica que no existe ninguna actividad económica por parte Inversiones Elite Chile Limitada Rut 77.192.182-5.

DECRETO

- 1.- Procédase al alzamiento temporal por el lapso de 3 horas, de la clausura que afecta a la propiedad ubicada en calle Hochstetter N° 833 según lo establecido en el Decreto N° 194 del 30.01.2023, quedando prohibido realizar la actividad económica en dicha propiedad.
- 2.- Inspectores del Depto. De Rentas y Patentes, procederán a notificar el presente Decreto a la persona solicitante por la medida decretada y realizando el procedimiento según lo establecido en el manual de inspección.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVV

c.c. Afectado
Rentas y Patentes
Inspección Rentas y Patentes
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

IDDOC 2658865

